

Negociación XIX Convenio General de la Industria Química

COMUNICADO 9

ALCANZADO PREACUERDO EN EL CONVENIO DE QUÍMICA

Hoy 20 de junio, tras más de nueve reuniones negociadoras se ha alcanzado un preacuerdo en el Convenio General de la Industria Química, que deberá ratificarse por ambas organizaciones sindicales.

En este convenio se han modificado más de 30 artículos, siendo los puntos más remarcables:

- **Un incremento salarial de 2,5%** para cada año de vigencia, 2018, 2019 y 2020, con carácter retroactivo para el año 2018.
- **Garantía salarial en base al IPC** acumulado a los tres años de vigencia, aplicable en el año 2021.
- **Modificación de Grupos Profesionales**, incluyendo nuevas descripciones para el subsector de Pinturas.
- **Reducción a 150 trabajadores y trabajadoras**, la obligación por parte de la empresa de realizar el plan de Igualdad.
- Así como la **creación del delegado o delegada de Igualdad**.
- La entrega de la **MSB se realizará separada por género**.
- Se deberá tener en cuenta la **perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales**.
- Se ha conseguido un **plus festivo por trabajar domingos y festivos de 30 euros/día**.

- **Formación dual** se ha mejorado la participación de la RLT en su desarrollo y priorizando la relación laboral.
- **Flexibilidad**, se suprimen la obligación del *artículo 45* de trabajo en sábados y se modifica el *artículo 13.9* reordenando y permitiendo de 4 a 12 (*en función de la fijeza del departamento afectado*) modificaciones de calendario, retribución a 1,5 horas de descanso por hora flexible.
- **Formación**, con acuerdo obligatorio con la RLT se podrán realizar acciones formativas dentro o fuera de jornada con un máximo de 8 horas este año, 16 horas en el 2019 y 32 horas en el 2020.
En caso de ausencia de RLT o en empresas de menos de 50 trabajadores el acuerdo deberá realizarse con los sindicatos más representativos, mediante el registro en la Comité Paritario Sectorial de Formación, para el inicio de las negociaciones.
- **Inclusión en el convenio el art. 23 del E.T.** del permiso retribuido de 20 horas al año, acumulables por periodos de hasta 5 años.
- **Modificando y avanzando el articulado de licencias y permisos**, licencia por fallecimiento, deber inexcusable y licencia sin sueldo.

Otros temas de calado, que pretendía la patronal han quedado fuera de este preacuerdo, como:

- Control de alcoholemia y drogadicción.
- Reducción del Plus Convenio.
- Supresión de la antigüedad.
- Supresión de la revisión salarial.
- Dejar de tener como referencia el IPC en la garantía salarial.
- Supresión de la licencia a consultorio médico (art. 56) para facultativos privados.